



**COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS.**

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Legislativos se turnó la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se propone adicionar un artículo quinto al Acuerdo número LIX-167 expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura, promovida por el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, por el Partido del Trabajo.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, párrafo 1, inciso d); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa referida, presentando al respecto el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 16 de marzo de 2007, el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, por el Partido del Trabajo, presentó Iniciativa de Punto de Acuerdo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

mediante el cual se propone adicionar un artículo quinto al Acuerdo número LIX-167 expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura.

En principio, cabe precisar que quienes integramos este Órgano Dictaminador en ejercicio de las facultades para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, por el cual se le otorga facultades a este Congreso, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como el caso que nos ocupa.

II. Contenido de la Iniciativa

La Iniciativa analizada propone adicionar un artículo quinto al Acuerdo LIX-167 mediante el cual se conformó la Comisión Plural prevista en el artículo 87 del Código Electoral del Estado de Tamaulipas, con el objeto de fijar como plazo el 31 de mayo del presente año, para que dicha Comisión formule una iniciativa de reformas a la legislación en materia electoral.

III. Valoración de la Iniciativa

La comisión dictaminadora al entrar al análisis de la propuesta considera oportuno hacer las siguientes precisiones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En primer término debe considerarse que la Iniciativa de adición al Punto de Acuerdo mediante el cual se integró la Comisión Plural para la reforma electoral resulta inoperante, esto en razón de haber transcurrido la fecha propuesta para que se presenten las acciones legislativas relativas.

En segundo lugar, debe estimarse que no resulta factible realizar modificaciones al Acuerdo en cuestión, en las que se establezcan plazos para la realización de actividades de la Comisión Plural, en los términos planteados, toda vez que ante la inminente conclusión de la actual Legislatura, lo conducente es que las diversas acciones legislativas planteadas en materia electoral se agrupen y se trasladen mediante un punto de acuerdo a la siguiente Legislatura a efecto de que durante su ejercicio se decida si deberá conformarse una Comisión especial para realizar las labores correspondientes, o sean turnadas a la Comisión ordinaria competente.

En virtud de lo anterior, quienes integramos este órgano dictaminador, consideramos que la iniciativa en análisis ha quedado sin materia, razón por la cual solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se propone adicionar un artículo quinto al Acuerdo número LIX-167 expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura.

Artículo Segundo. Archívese el presente asunto como expediente totalmente concluido.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 5 días del mes de diciembre del año dos mil siete.

COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESIDENTE.

DIP. JOSÉ DE LA TORRE VALENZUELA.

SECRETARIO.

VOCAL.

DIP. RODRIGO CANALES PÉREZ.

**DIP. ARTURO SARRELANGUE
MARTÍNEZ.**

VOCAL.

VOCAL.

**DIP. HÉCTOR MARTÍN GARZA
GONZÁLEZ.**

**DIP. HUGO ANDRÉS ARAUJO DE
LA TORRE.**

VOCAL.

VOCAL.

DIP. AGUSTÍN CHAPA TORRES.

DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.

Hoja de firmas del dictamen recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se propone adicionar un artículo quinto al Acuerdo número LIX-167 expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura.